



UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

1088

APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2856/2009, QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVO A LAS PUBLICACIONES ISI SCIELO PARA ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

CONTRALORIA INTERNA 7 6 MAYO 2013 <b>RECEPCION</b>		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.-R.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC.		

RESOLUCION EXENTA N°

100579 22.05.2013

SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.433, en el D.F.L. N° 1 de 1986; En el Decreto Supremo N° 258/2009, ambos del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 2856/2009 de fecha 15 de octubre de 2009, se aprueba el programa de incentivo a las publicaciones ISI y SCIELO para académicos de la UMCE.

2° Que, por Memorandum N° 201/2013, de la Dirección de Investigación, de fecha 29 de abril de 2013, se solicita la modificación de la Resolución Exenta individualizada en el considerando primero, en el sentido que allí indica.

RESUELVO:

1. Apruébese la modificación de la Resolución Exenta N° 2856/2009 de fecha 15 de octubre de 2009, que aprueba el programa de incentivo a las publicaciones ISI y SCIELO para académicos de la UMCE, en los siguientes sentidos:

A.- En el número 2. Requisitos para solicitar el beneficio: letra b.:

DONDE DICE:

b. Ser autor de un artículo publicado en una revista indexada por el Institute for Scientific Information (ISI) que depende de la multinacional Thomson Reuters, y/o en la Scientific Electronic Library Online (SciELO-Chile)

DEBE DECIR:

b. Ser autor principal de un artículo publicado en una revista indexada por el Institute for Scientific Information (ISI) que depende de la multinacional Thomson Reuters, y/o en la Scientific Electronic Library Online (SciELO-Chile)

  
 SECRETARIO GENERAL  
 RAMIRO AGUILAR BALDOMAR  
 SECRETARIO GENERAL

CONTRALORIA INTERNA  
 17 MAYO 2013  
 CONTRALORIA INTERNA

**B.-** En el mismo número 2 Requisitos para solicitar el beneficio, agregar una letra h, del siguiente tenor:

"h. La UMCE debe aparecer en la publicación como institución principal, es decir, en categoría 1) o a)"

**2º** Se deja constancia que la ejecución de la presente Resolución Exenta no importa desembolso económico directo por parte de la Universidad.

**Anótese, Comuníquese y Regístrese**



**PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA**  
**RECTOR**



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

UMCE  
DEPTO. JURÍDICO  
RECEPCIÓN DOCUMENTOS  
Libro: 2013 Pág: 42-  
Fecha: 20 ABR 2010  
Firma: DIANA

**MEMORÁNDUM N° 201 / DIUMCE**

Santiago, 29 de abril de 2013

A : SEÑOR PABLO MACCIONI QUEZADA  
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE : ANA MARÍA FIGUEROA ESPÍNOLA  
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN

REF. : SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA N° 2856 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2009 QUE APRUEBA PROGRAMA DE INCENTIVO A LAS PUBLICACIONES ISI Y SCIELO PARA ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

De mi más atenta consideración:

Junto con saludarle muy cordialmente, solicito a usted en calidad de urgente, tenga a bien incorporar el siguiente artículo "La UMCE debe aparecer como institución principal, es decir, en categoría 1) o a)", a la Resolución Exenta N° 2856, del 15 de octubre del 2009, que Aprueba el Programa de Incentivo ISI y Scielo para Académicos de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, como una forma de premiar la producción de publicaciones de calidad de académicos de la UMCE.

El incentivo se financia con aportes económicos provenientes del MINEDUC vía Aporte Fiscal Directo Variable (AFDV). Dicho aporte, ingresa a nuestra Casa de Estudios, cuando la UMCE figura como institución principal, es decir, la primera de la lista de instituciones A o 1, según la nomenclatura de la revista. Por esta razón, es necesario que se incorpore este artículo a la Resolución Exenta N° 2856

Solicita además, modificar el Artículo b) del punto 2, que dice:

"Ser autor de un artículo publicado en una revista indexada por el Institute for Scientific Information (ISI) que depende de la multinacional Thomson Reuters, y/o en la Scientific Electronic Library Online (SciELO-Chile).

Debiendo quedar de la siguiente manera:

"Ser autor principal de un artículo publicado en una revista indexada por el Institute for Scientific Information (ISI) y/o en la Scientific Electronic Library Online (SciELO-Chile).

Por otra parte, corresponde que quien deba cobrar el Fondo de Incentivo sea el Autor Principal.

Agradeciendo su gestión, le saluda con especial atención,

  
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN  
PROF. ANA MARÍA FIGUEROA ESPÍNOLA

c.c: archivo DIUMCE  
AMFE/cct



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

GHA/vmb

INVESTIGACION

02356

CONTRALORIA INTERNA 8 OCT. 2009		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. MULT. R.		
REFERENDACION		
REV. F. C.		
IMP. F. C.		
AN. F. C.		
TR. F. C.		
DE. F. C.		

APRUEBA SIGUIENTE PROGRAMA DE INCENTIVO A LAS PUBLICACIONES ISI Y SCIELO PARA ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02856 15. 10. 2009  
SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; Decreto Supremo de Educación N° 258/2009; Memorandum N° 456 del 19 de Agosto del 2009 de la Dirección de Investigación; Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Incentivo a Publicaciones ISI y SCIELO está destinado a premiar la producción de publicaciones de calidad de académicos de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

RESUELVO:

Apruébase el siguiente Programa de incentivo a las publicaciones ISI y SCIELO de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

9 OCT. 2009

REALIDAD CONTROLADA  
CONTRALOR INTERNO

RESOLUCIÓN EXENTA  
CONTRALORIA INTERNA

El Programa de Incentivo a Publicaciones ISI y SciELO, está destinado a premiar la producción de publicaciones de calidad de profesores de Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE), que sean reconocidas por la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología (CONICYT) y con el objetivo de incrementar la producción científica y tecnológica en nuestra universidad.

1. Los beneficiarios de este fondo son: profesores de jornada completa, media jornada, o por horas; titulares, asociados o asistentes, de planta, contrata u honorarios, que tengan relación contractual vigente con la UMCE al momento de solicitar el beneficio.
2. Requisitos para solicitar el beneficio:
  - a. Ser profesor de la UMCE, (que cumpla los requisitos del punto 1).
  - b. Ser autor de un artículo publicado en una revista indexada por el Institute for Scientific Information (ISI) que depende de la multinacional Thomson Reuters, y/o en la Scientific Electronic Library Online (SciELO-Chile).
  - c. Pueden solicitar el incentivo los autores de artículos de todo tipo (ciencias básicas, ciencias médicas, humanidades y artes, educación, etc.) publicados en revistas ISI y SciELO-Chile.
  - d. El beneficio se podrá solicitar una vez que el artículo haya sido publicado, y a partir del año 2010.
  - e. El autor del artículo debe señalar explícitamente su filiación a la UMCE, de la siguiente forma: Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, Santiago, Chile, además del código del proyecto de investigación que financió el estudio. Es recomendable incluir el nombre y dirección de la Facultad a la cual pertenece el autor. Esto facilitará la incorporación de la publicación en la Web of Science (ISI) o en la base SciELO-Chile según corresponda y su posterior registro de parte de CONICYT.
  - f. Los artículos, libros, u otros documentos publicados no indexados por la ISI Web of Science y/o SciELO-Chile, no tienen derecho a solicitar el Fondo de Incentivo.
  - g. Aquellos trabajos indexados por la ISI Web of Science y/o SciELO-Chile, pero sin la referencia de que el autor pertenece a la UMCE, no tienen derecho a solicitar el Fondo de Incentivo.
3. Presentación de los Antecedentes:
  - a. Los académicos que deseen obtener el beneficio deberán enviar a la Dirección de Investigación el **Formulario de Solicitud de Incentivo a Publicaciones ISI y SciELO**, junto a una copia de la separata del artículo, incluyendo fotocopia de la portada y del índice de la revista, en donde se indique el artículo en cuestión.
  - b. La aceptación del artículo por parte de la revista no constituye respaldo para la solicitud del incentivo.
  - c. El plazo de presentación de los antecedentes para optar al beneficio será durante los meses de enero a octubre de cada año, a partir del 2010.

5. El Fondo de Incentivo a la Publicación ISI y/o SciELO, será distribuido de la siguiente manera:
  - a. El Fondo de Incentivo otorgará un monto de \$500.000.- bruto por cada artículo indexado por la ISI Web of Science (ISI).
  - b. El Fondo de Incentivo otorgará un monto de \$150.000.- bruto por cada artículo publicado en una revista Scientific Electronic Library Online (SciELO-Chile).
  - c. El monto asignado será cancelado directamente al autor principal del artículo.
  - d. El monto del incentivo es por artículo publicado, no por número de autores, y se pagará por única vez por cada artículo original publicado.
  - e. En casos de que exista más de una publicación, el incentivo a pagar será sumatorio.
  - f. El pago del incentivo al autor se realizará a los 30 días de efectuada y aprobada la solicitud, para lo cual se le exigirá boleta de honorarios.
  - g. La decisión del uso del incentivo de publicación será de exclusiva responsabilidad del académico beneficiado.
  - h. El valor del beneficio puede variar año a año según lo señalado en el decreto 128 para el Aporte Fiscal Directo Variable.
6. Cualquier controversia surgida en la aplicación del programa será dirimida por la Dirección de Investigación.